

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA.

OBJETO: Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá D.C., Diciembre de 2018

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto:

Objeto¹: *“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

1.1 ASPECTOS GENERAL DEL MERCADO

Los bonos redimibles y/o canjeables se han definido como un instrumento de renta fija que no causa ni aumento y tampoco reducción del capital. Este tipo de bonos han sido utilizados por diferentes empresas del sector público y privado por los beneficios que genera la condición de ser redimibles, lo cual se traduce en inmediatez y posibilidad directa de permitir una compra de diferentes objetos y/o servicios, como por ejemplo la compra de combustible y lubricantes.

En el mercado nacional existe un número reducido de empresas que se dedican al suministro de bonos, actualmente encontramos a Sodexo Y Big Pass.

Muchas empresas utilizan también, como incentivo y medio de pago para empleados, y para la adquisición de bienes de aseo, alimentación y hasta operación de instalaciones.

Según Janeth Awad (Jefe regional para América Latina de Sodexo), el año fiscal que terminó (septiembre de 2017 a agosto de 2018) fue *“un buen año, mejor de lo que esperábamos: crecimiento de 13% en toda la región y de 4% en Colombia”*.²

Dicho resultado tiene explicación gracias al cierre de importantes negocios con clientes de distintos sectores en Chile y Perú que el mercado de la minería ha vuelto a resurgir. En Colombia se explica gracias a una importante negociación para ofrecer servicios a Ecopetrol, que es la empresa más grande de hidrocarburos del país.

De otro lado, la compra de combustible y lubricantes en el país viene presentando un proceso de modernización que ya no tiene reversa, las transformaciones se han venido evidenciando con el paso del tiempo, no solo en el tipo de calidad de los vehículos sino también en la calidad y la composición del mercado de los combustibles líquidos y en el surgimiento de nuevos combustibles alternativos como el Gas Natural Vehicular (GNV), como nuevos participantes dentro del mercado.

El uso de biocombustibles representa una tendencia creciente en Colombia y gracias al apoyo estatal y a la nueva reglamentación es un mercado que terminará por imponerse. Los

¹ Ficha 1 suscrita por la Jefatura Administrativa de la Federación Colombiana de Municipios.

² ¿Qué hace a Colombia el mercado más rentable para Sodexo? Recuperado el 17/12/2018 de: <https://www.dinero.com/empresas/articulo/sodexo-presenta-resultados-de-su-operacion-en-colombia/263237>

proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios - EDS). En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles, los hoy llamados biocombustibles.

1.2 ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero se encuentra en el documento denominado “*Documento Financiero*” elaborado por la Jefatura Financiera de la Federación.

1.3 CONTEXTO INTERNACIONAL DEL MERCADO

- **Acuerdos comerciales**

No aplica para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la necesidad radica en la adquisición de bonos o vales de un producto (gasolina) cuyo precio se encuentra regulado por leyes de orden nacional.

- **Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.**

No aplica para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la necesidad radica en la adquisición de bonos o vales de un producto (gasolina) cuyo precio se encuentra regulado por leyes de orden nacional.

- **Información de importación y exportación del bien o servicio.**

No aplica para el presente proceso de contratación toda vez que los bonos que se pretende adquirir no son objeto de importación y/o exportación.

- **Impacto de las tasas de cambio.**

No aplica para el presente proceso de contratación toda vez que los bonos que se pretende adquirir no son objeto de importación y/o exportación.

1.4 ANÁLISIS TÉCNICO DE MERCADO

- **Cambios tecnológicos**

No se observa la aparición de cambios inmediatos que afecten la ejecución del contrato.

- **Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos**

No aplica para el servicio que se requiere.

- **Especificaciones de calidad**

Se requiere contratar el suministro de bonos de combustible como medio de pago que garantice el acceso a una amplia red de establecimientos comerciales a nivel nacional de abastecimiento de combustible (Estaciones de Servicio – EDS- de gasolina corriente), garantizando la provisión en cualquier lugar geográfico donde se encuentren los funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- **Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega**

No se requiere condiciones especiales para la entrega, empero si se requiere cumplir con el plazo de entrega establecido en las condiciones técnicas del proceso de selección.

2. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO

Normatividad aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Código de Comercio y Código Civil.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

En el presente estudio se busca conocer como la entidad suplió la necesidad del suministro, en forma continua e ininterrumpida, de combustible tipo gasolina corriente para los vehículos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Para tal efecto, la entidad ha celebrado contratos de suministro de bonos de combustible, mediante el proceso de selección de mínima cuantía, con las empresas proveedoras de bonos que existen en el mercado nacional, a saber: Sodexo S.A. y BigPass S.A.S.

El estudio de la demanda también abarca la búsqueda de proveedores que en el pasado han suministrado, mediante bonos y/o vales, el combustible necesario para el cumplimiento de sus fines misionales, como se expone a continuación.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, ha ejecutado en periodos anteriores contratos similares al del presente proceso de selección, para el suministro de bonos de combustible, adelantados en las vigencias 2011, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de los cuales podemos extraer las siguientes conclusiones generales:

- a. Modalidad de contratación: Los procesos han sido contratados a través de proceso selección de mínima cuantía, con fundamento en lo establecido en el artículo 2° de la

Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

- b. Objeto: Contratar el suministro de bonos de combustible (gasolina corriente) para el funcionamiento del vehículo tipo camioneta 4x4, de propiedad de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
- c. Valor y forma de pago: El presupuesto estimado de los contratos ha sido variable. Sin embargo, mediante estudio de mercado, y a través de cotizaciones recibidas por proveedores de este tipo de bonos, se estableció que el porcentaje máximo de comisión para el año 2018 sería del 2.5%, el cual se incluye en las cotizaciones junto con el IVA. El valor del contrato fue pagado mediante consignaciones mensuales, derivados de los bonos de combustible efectivamente entregados, previa presentación de la factura, acreditación de cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales y, el respectivo certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado.
- d. Vigencia de los contratos: Los contratos se firmaron con plazos que no superaron el 31 de diciembre de cada vigencia y no se tramitó vigencias futuras.
- e. Oferentes que participaron en los diferentes procesos de selección, son los siguientes:
 - a. Sodexo S.A.
 - b. BigPass

Vale precisar que, en los procesos adelantados para las vigencias 2017 y 2018, solo se recibió una propuesta y fue del proponente Sodexo Servicio de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.

- f. Garantías: Para la participación dentro del proceso de selección, se solicitó la presentación de garantía de seriedad de la oferta; y para la ejecución del contrato no se exigió la constitución de garantías en razón a que el pago se hizo contra entrega.
- g. Frente al comportamiento de los contratistas seleccionados, en vigencias anteriores, se observó que la entidad a la fecha no aplicó ninguna sanción, en razón a que las obligaciones contractuales se cumplieron satisfactoriamente.

2.2. BUSQUEDA DE PROVEEDORES:

2.2.1 Búsqueda de información por Internet

Se realizó una búsqueda en internet de las empresas que pueden proveer los bonos como los requiere la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, y de acuerdo con las verificaciones se evidenció la existencia en el mercado de dos proveedores que cuentan con la capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección, a saber:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL o DIRECCIÓN
BIGPASS S.A.	Calle 72 No. 10-07	3191100	Ximena.bohorquez@endenred.com
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	Cra. 8 No. 64-62 piso 7	6414100	Ernesto.jimenez@sodexo.com

2.2.2 Bases de datos públicas y privadas

Se realizó exploración de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrado una significativa variedad de entidades, que han abordado procesos con características semejantes.

Dentro de estas encontramos las siguientes:

a. Detalle del Proceso Número Contrato MCSG3318 3.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1510] Combustibles
Objeto a Contratar	El (la) Contratista se obliga con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, al suministro de bonos intercambiables únicamente por combustible (gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor, que comprende vehículos y motocicletas, de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas proyectadas para el año en curso, y atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. El suministro a requerir se encuentra descrito según el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos 15101506 y 15101505
Cuantía a Contratar	\$ 35,150,000
Nombre o Razón Social del Contratista	BIG PASS SAS

³ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8128102>

Tipo de Contrato	Suministro
Número del Contrato	2018000293
Estado del Contrato	Celebrado
Fecha de Firma del Contrato	25 de junio de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de julio de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

b. Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-022-2018 NC 4.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8014] Comercialización y distribución
Objeto a Contratar	Suministro de bonos reembolsables o intercambiables por combustible, en estaciones de servicio a nivel nacional, exceptuando la ciudad de Bogotá D.C. y sus alrededores, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación
Cuantía a Contratar	\$ 426,500,000
Nombre o Razón Social del Contratista	BIG PASS S.A.S.
Tipo de Contrato	Suministro
Número del Contrato	0132 DE 2018
Estado del Contrato	Celebrado
Fecha de Firma del Contrato	08 de agosto de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de agosto de 2018

⁴ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-446196>

Plazo de Ejecución del Contrato	115 Dí-as
---------------------------------	-----------

c. Proceso Número SA-DM-018-2018⁵

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	MAGDALENA - GOBERNACIÓN
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8412] Banca e inversiones
Objeto a Contratar	Suministro de valeras o bonos intercambiables por combustible, lavado, cambio de lubricantes y filtros para los vehículos que conforman el parque automotor del departamento del Magdalena y las entidades del FONSET
Cuantía a Contratar	\$ 314,636,286
Nombre o Razón Social del Contratista	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.
Tipo de Contrato	Suministro
Número del Contrato	1246
Estado del Contrato	Celebrado
Fecha de Firma del Contrato	10 de diciembre de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de diciembre de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	21 Dí-as

CONCLUSIONES:

De los contratos revisados se concluye lo siguiente:

- Las entidades públicas contratan el suministro de bonos y/o valeras de combustible a través de invitación pública de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y, selección

⁵ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8597154>

abreviada de menor cuantía por subasta inversa teniendo en cuenta el presupuesto estimado del proceso de contratación.

- b. El tipo de contrato que en los procesos consultados se suscribió fue de suministro.
- c. Para esta clase de contratos no se requirieron autorizaciones, permisos o algún tipo de licencias.
- d. En la capacidad jurídica no se evidencia requisitos distintos a los definidos por la entidad en procesos similares.
- e. Frente a la experiencia, en los procesos consultados las entidades solicitaron su acreditación de la siguiente forma:
 - i. En el proceso MCSG3318 adelantado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño se solicitó la acreditación de un (1) año de experiencia general después de la expedición de la matrícula o registro mercantil. Adicionalmente se requirió la acreditación mediante copia de dos (2) contratos experiencia específica en la ejecución de contratos con objeto similar.
 - ii. En el proceso FGN-IPSE-022-2018 NC adelantado por la Fiscalía General de la Nación se solicitó acreditar la experiencia mediante la presentación del Registro Único de Proponentes de hasta tres (3) contratos identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos UNSPSC, cuya sumatoria sea igual a 546 SMLMV y el objeto sea: “Suministro de bonos reembolsables o intercambiables por combustible, en estaciones de servicio a nivel nacional”.
 - iii. En el proceso SA-DM-018-2018 adelantado por la Gobernación del Magdalena se solicitó acreditar la experiencia mediante presentación de Registro Único de Proponentes en el cual se verificó que el proponente cuente con mínimo un (1) y máximo (3) contratos registrados, con los códigos UNSPSC cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y, por lo menor uno (1) debe corresponder al 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- f. En el proceso SA-DM-018-2018 adelantado por la Gobernación del Magdalena se aplicó la modalidad de selección de menor cuantía y, frente a los factores de ponderación se estableció los siguientes criterios:
 - i. Calidad
 - ii. Económico
 - iii. Apoyo a la Industria Nacional.

Con relación al factor de calidad la entidad estableció que el para la obtención de este puntaje el proponente debía presentar, un listado en el cual debe relacionar las estaciones de servicios en el Departamento del Magdalena en las cuales se pueden canjear los bonos y/o vales objeto del presente proceso y así mismo deberá presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que en las estaciones de servicios relacionadas en el listado, la entidad podrá canjear los bonos y/o vales objeto del presente

proceso. El mayor puntaje fue otorgado al proponente con mayor cubrimiento en el Magdalena.

- g. Los plazos en los procesos de contratación revisados van desde los 21 días hasta los 6 meses. Los plazos se condicionaron al cumplimiento de un plazo fijo y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
- h. Las empresas contratantes establecieron como forma de pago mensualidades vencidas conforme a los bonos efectivamente recibidos.
- i. Con relación a las garantías se evidenció que en la etapa previa se solicitó la presentación de una garantía de seriedad de la oferta y en la ejecución del contrato se solicitan las siguientes: Cumplimiento y calidad del servicio.

3. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS⁶

En la tienda virtual del estado colombiano se encontró el acuerdo marco CCENEG-003-1-2018 para el suministro de combustible a nivel nacional cuyo objeto es: *“(i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.”*

A través de este acuerdo marco las entidades pueden:

- a) Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional: (Ver Catálogo de EDS)
- b) Comprar combustible: gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- c) Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- d) Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- e) Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

La fecha máxima para colocar Órdenes de Compra se estableció hasta el 11 de julio de 2021

La vigencia máxima para las Órdenes de Compra será hasta el 11 de julio de 2022

Considerando que la entidad requiere del suministro de bonos combustible, en la ciudad de Bogotá, sus alrededores y en el resto del país, se recomienda al área líder analizar si con las condiciones de dicho acuerdo es posible satisfacer la necesidad de la entidad, a fin de considerar adherirse al acuerdo marco como alternativa para la ejecución del presente proceso de selección.

⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme la necesidad expuesta, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit requiere contratar el suministro de bonos de combustible (gasolina corriente) para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para atender el cumplimiento de sus actividades misionales y/o administrativas lo cual se ha venido realizando a través de la disposición de un medio de pago que garantice el acceso a una amplia red de estaciones de servicio (EDS) a nivel nacional, mediante la provisión de combustible en cualquier lugar geográfico, donde se encuentren los funcionarios de la Federación cumpliendo con las funciones encomendadas.

El suministro de bonos de combustible ha venido siendo contratado en años anteriores, en el año 2015 con la empresa BIG PASS S.A.S y, en los años 2016 a 2018 con la empresa SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.

En los contratos citados se pactaron condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Al existir un mercado con escasas alternativas para contratar el suministro de bonos de combustible, en las condiciones que requiere la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para efectos del presente proceso se solicitó cotización para el suministro de dichos bonos, a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL o DIRECCIÓN
BIGPASS S.A.	Calle 72 No. 10-07	3191100	Ximena.bohorquez@endenred.com
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	Cra. 8 No. 64-62 piso 7	6414100	Ernesto.jimenez@sodexo.com

Con las cotizaciones recibidas se procederá a establecer el valor de la comisión estimada para el presente proceso de contratación.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con la Resolución No. 04 de 9 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, el Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la Entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV, cada uno.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- El objeto del proceso de contratación:

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

No se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la Entidad para el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, además de las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en línea, liderada por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Los partícipes del proceso de contratación:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Jefatura Administrativa de la Federación Colombiana de Municipios, teniendo como apoyo la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos con el apoyo de un asesor externo experto en Contratación Pública.

La entidad cuenta con el equipo que permite adelantar el proceso de selección, para poder dar cumplimiento a los planes de acción y estratégicos de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, y el proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del sistema integrado de multas y sanciones por infracciones de tránsito - Simit , entendido como:

Ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable un equipo de funcionarios idóneos; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos propios de la Dirección Nacional Simit.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para iniciar el proceso el área líder debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación

No se observa evento adverso toda vez que el contrato se ejecutará en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, en la ciudad de Bogotá donde las condiciones geográficas son favorables.

- El entorno socio ambiental.

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas.

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una Ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales.

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

Al evaluar las empresas seleccionadas que se dedican al suministro de bonos para combustible (gasolina corriente), encontramos que en el mercado existen dos (2) posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad.

- La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit ha llevado a cabo sus procesos de contratación para el suministro de bonos de combustible (gasolina corriente) con un resultado satisfactorio. En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades públicas en procesos similares, mediante búsqueda en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), hemos encontrado que una significativa variedad de entidades, han abordado procesos con características semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de suministro en entidades estatales.

Identificación y Clasificación de los Riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:
Etapa de planeación:

- ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitado?

Del análisis efectuado, el área líder debe determinar si el acuerdo marco encontrado cumple con las condiciones técnicas definidas por la entidad y si con el mismo es posible satisfacer la necesidad de la entidad. De no ser así, en atención a las condiciones técnicas y la cuantía se recomienda adelantar el proceso a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el área líder debe determinar si existe elementos que agreguen valor a la oferta. De ser así el área líder deberá establecer los factores de ponderación que corresponden a la calidad e indicar la forma de acreditación para efectos de otorgar el puntaje al momento de la evaluación y la modalidad de contratación será selección abreviada de menor cuantía.

- ¿Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes?

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se tendrán en cuenta requisitos habilitantes atinentes a la capacidad jurídica, técnica y experiencia del proponente. El análisis del sector adelantado permitió identificar que de manera individual podría cumplir los requisitos habilitantes más de un posible oferente.

- ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

El análisis de precios con los posibles oferentes se dará por la diferencia en los precios del mercado respecto del porcentaje de la comisión.

- ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando las cantidades específicas que el contratista debe entregar para ejecutar el objeto.

- ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Se fijarán requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto general de contratación y su decreto reglamentario, y demás normas aplicables dependiendo de la modalidad de contratación, a fin de garantizar la selección objetiva de posibles oferentes en igualdad de condiciones que satisfagan el objeto del contrato y que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

- ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el análisis del sector evidencia los aspectos de oferta y demanda respectivos toda vez que existen un número plural de posibles oferentes que puedan suplir el suministro de bonos de combustible y un número de entidades públicas objeto de comparación que adquirieron dichos bienes en las mismas condiciones.

- ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal de cumplir su misión es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en el suministro de bonos para ser canjeables por combustible para el vehículo, tipo camioneta 4X4 de propiedad de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

- ¿Es coherente con la misión de la entidad, y se encuentra orientado a los objetivos y metas estratégicos?

El proceso es coherente con la misión de la entidad y se encuentra alineado con el objetivo estratégico de lograr la satisfacción de los clientes y usuarios del Simit a través del acercamiento con la ciudadanía.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de contratación. (Anexo 3).

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

7. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

- a) El área líder debe determinar si el acuerdo marco disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumple con las condiciones técnicas establecidas para satisfacer la necesidad de la entidad.
- b) Sí el área líder determina que las condiciones técnicas del acuerdo no satisfacen la necesidad de la entidad, se recomienda adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en atención a la cuantía, siempre y cuando no existan condiciones de calidad que mejoren la oferta. De existir dichos elementos de calidad el área líder deberá establecer los factores de ponderación que corresponden a la calidad e indicar la forma de acreditación para efectos de otorgar el puntaje al momento de la evaluación, para lo cual la modalidad aplicable será la selección abreviada de menor cuantía.
- c) Frente a los requisitos habilitantes, los factores de selección y criterios de ponderación, se recomienda al área líder que al momento de establecer dichos requisitos se tenga en cuenta las conclusiones de procesos similares que adelantaron otras entidades las cuales fueron desarrolladas en el presente documento.
- d) Aunque la ejecución del contrato no representa mayor complejidad para el contratista, por el objeto y cuantía del contrato a celebrar se recomienda establecer como requisito de experiencia, acreditar con por lo menos con un contrato, cuyo objeto sea el suministro de bonos de combustible y con una cuantía igual al del proceso de contratación, la experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.
- e) Se recomienda establecer una forma de pago mes vencido conforme a los bonos efectivamente recibidos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- f) Si de la forma de pago no se establece el desembolso de anticipos, es decir, se establece pago mes vencido conforme a los bonos efectivamente recibidos, se recomienda dar aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a fin de prescindir de la constitución de garantías por parte del contratista.
- g) A partir de las conclusiones expuestas, el área líder deberá determinar el requisito habilitante que tiene que ver con la experiencia del proponente, así como la forma de pago a fin de prescindir o no de la constitución de garantías.

- h) El análisis de precios de mercado se adelantará, una vez se cuenten con las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores identificados en el mercado, en donde se identifiquen los porcentajes de comisión.

Atentamente,

Original firmado

NINI JOHANNA FRANCO MONTOYA
Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico a la operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya - Coordinadora de contratación y soporte jurídico a la operación
Aprobó: Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Público (E)